



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2010-MDCH/A

0778

Challhuahuacho, 23 de Junio del 2010.

VISTO: El Informe N°80-2010-UP.MDCH/C, de fecha 05 de Mayo del año 2010, presentado por el señor Hector Gallegos Ochoa – Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe N°80-2010-UP.MDCH/C, de fecha 05 de Mayo del año 2010, informa sobre la contratación de servicio de refrigerio para la actividad Protocolar realizada por el día internacional de la Mujer, en el Distrito de Challhuahuacho. Habiéndose girado la boleta de Venta N°001-000663, por un monto de Ciento veintiocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.128.00), para su respectiva cancelación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°001-000663 , por la suma de Ciento Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.128.00), de la Sra. Florencia Encalada Contreras; por concepto de servicio de refrigerios para la actividad Protocolar realizada por el día internacional de la Mujer, en el Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



LIVANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...